



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE LA OROTAVA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE
PUESTOS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O
ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO,
ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
(CONCEPTO DE INGRESO 321.02)

ANEXO I

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Solicitante	C.I.F./D.N.I.
Domicilio	
Municipio	Código Postal
Teléfono	Fax

Representado, en su caso, por

Solicita para la presente licencia la exención de la tasa correspondiente por tener residencia en el Municipio de La Orotava. (marcar cuando corresponda)

Declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y que queda enterado y acepta íntegramente el contenido de las **NORMAS REGULADORAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL O PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O DEMANIALES DURANTE <<LAS FIESTAS LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR 2010>>**

S O L I C I T A

La concesión de la oportuna autorización para la instalación de:

<u>DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN PRETENDIDA (márquese lo que proceda)</u>		<u>Cuota Unitaria por día o fracción</u>	
<input type="checkbox"/>	Cantinas (Entidades sin animo de lucro)	Exentos	
<input type="checkbox"/>	Puesto de turrонера, frutos secos y venta móvil de helados	4,50 €/m ²	
<input type="checkbox"/>	Puesto móvil de venta de globos	9,05 €	
<input type="checkbox"/>	Atracciones Infantiles	Ver tabla adjunta	
Lugar de Preferente ubicación:			
DIMENSIONES en m² (incluido vuelo)	Alto:	DURACIÓN APROVECHAMIENTO (días naturales o fracción)	
	Largo: (1)		Fecha Inicio:
	Ancho: (2)		Fecha Terminación:
		Días naturales: (3)	

Importe de **AUTOLIQUIDACIÓN a ingresar** en la Tesorería Municipal.

- **CUOTA TOTAL= Importe (1) x Importe (2) x Importe (3) x Cuota unitaria =** €
- **En el caso de entidades exentas, importe a ingresar =** 0 €

Es por lo que SUPLICA a V.S. que previos los trámites e informes pertinentes que considere oportunos se digne ordenar

En la Villa de La Orotava, de de 20

Al Negociado FIESTAS

A sus efectos. El Secretario, _____

FDO.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Original y dos copias de la Instancia ajustada al modelo aprobado por esta Corporación.
2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - a) Código de Identificación Fiscal; Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente o, en su caso, resolución de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
 - b) Documento Nacional de Identidad del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante.
3. Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
4. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil suscrita o, en su caso, de la correspondiente proposición de seguro.
5. Carné de manipulador de alimentos o, en su caso, carné de artesano cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.
6. Justificante de abono de las tasas por ocupación del dominio público, salvo en el caso de las entidades exentas, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora y las presentes normas. En este último caso, se deberá aportar justificante de la residencia en el Municipio de La Orotava.
7. El importe de la Cuota total es el resultado de multiplicar los **datos de las casillas marcadas con los números (1), (2), (3), y la cuota unitaria correspondiente.**

CONCEPTO	Cuota Euros
Tarifa 1ª. Fiestas del Corpus y San Isidro, Carnavales, Semana Santa y Navidad.	
1. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de bodegones, cantinas y similares. Por cada m ² o fracción y día	16,25
2. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de puestos para la venta de helados, patatas fritas, bocadillos, tabaco, bebidas, chocolatería, masa frita, algodón dulce, dulces, flores, etc. Por cada m ² o fracción y día	4,50
3. Licencias para la ocupación de terrenos con camiones o vehículos para la venta de bocadillos, hamburguesas, chocolates, refrescos, bebidas, helados, etc.. Por cada m ² o fracción y día	10,10
4. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de puestos para la venta de artesanía, cerámicas, bisutería y similares. Por cada m ² o fracción y día	5,50
5. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de puestos para la venta de juguetes, tómbolas, rifas, ventas rápidas, etc. Por cada m ² o fracción y día	5,50
6. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de columpios, aparatos voladores, juegos de caballitos, coches de choque y, en general, cualquier clase de aparatos de movimiento. Por cada m ² o fracción y día	1,80
7. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a instalación de circos o espectáculos. Por cada m ² o fracción y día	0,40
8. Licencias para la venta ambulante, al brazo, de globos, baratijas, frutos secos, dulces, flores y similares, al día NOTA: Los vendedores a que se refiere este apartado no podrán utilizar carros, vehículos, mesas ni ningún otro artefacto apoyado en el suelo.	9,05
9. Fotógrafos, dibujantes y caricaturistas, al día	9,05
10. Artistas ambulantes, no especificados en los epígrafes anteriores, al día	9,05
11. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la venta o exposición de artículos no especificados en los epígrafes anteriores. Por cada m ² o fracción y día.	4,50

